
	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN		CODIGO	PGD-FR-14	PAGINA 1 DE 1
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		FECHA REVISION	19/02/2020	
	FORMATO DE CORRESPONDENCIA		VERSION	3	

**Especialidad Comercio en Contabilidad y Sistemas**  
**Reconocimiento Oficial 4143.2.21.0208 de 01/26/2007**  
**Actualización 4143.010.21.0.00644 de 10/02/2020**  
**Educación Mixta - Jornada Completa**  
**Niveles: Materno, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica**

## CIRCULAR No 5

Santiago de Cali, 02 de julio de 2020

Sr. Padre/Madre de Familia o Acudiente  
Colegio Nuestra Señora de la Anunciación Cali

### **Alabados sean Jesús y María, ahora y para siempre**

Nos dirigimos a ustedes para dar a conocer el decreto 662 de mayo de 2020, Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se otorga un crédito educativo a los padres de familia de colegios privados que se encuentran en mora con las pensiones.

Si desean realizar la **postulación al crédito educativo para el pago de las pensiones en mora, enviar a contabilidad** al correo electrónico [consacweb@gmail.com](mailto:consacweb@gmail.com) el documento adjunto a esta circular hasta el **domingo 05 de julio de 2020**.

La Línea de Crédito Para el Pago de Pensiones de Jardines y Colegios Privados, del Fondo Solidario para la Educación, tiene la finalidad de otorgar créditos educativos a los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en jardines infantiles y colegios privados en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media formalmente constituidos en Colombia a través del ICETEX.

Esta línea de financiación, dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional y administrada por ICETEX, no requiere de codeudor y define los porcentajes de condonación o de pago, de acuerdo con el nivel socioeconómico de los solicitantes:



Para estratos 1 y 2 se condonará el 100 %

Para el estrato 3, el 90 %

Para estrato 4, el 50 % del crédito.

Para estrato 5 y 6 el crédito será reembolsable con tasa de interés ajustada el IPC.

Este crédito cubre el valor en mora de la pensión (de una y hasta seis mensualidades) que debe ser certificado por el colegio, sin superar el tope total establecido (**\$1.200.000**) por estudiante y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del Fondo. Aplica para pensiones en mora desde marzo de 2020.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN		CODIGO	PGD-FR-14	PAGINA 1 DE 1
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		FECHA REVISION	19/02/2020	
	FORMATO DE CORRESPONDENCIA		VERSION	3	

**Especialidad Comercio en Contabilidad y Sistemas**  
**Reconocimiento Oficial 4143.2.21.0208 de 01/26/2007**  
**Actualización 4143.010.21.0.00644 de 10/02/2020**  
**Educación Mixta – Jornada Completa**

**Niveles: Materno, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica**

Si el padre de familia desea hacer la solicitud de crédito para más de un estudiante debe hacerlo por separado por cada estudiante.

## **Condonación del crédito en los casos para los que aplica tal beneficio**

**El usuario de la financiación debe acreditar los siguientes requisitos:**

1. Certificado de estudios en el que conste que el estudiante se encuentra matriculado en el establecimiento educativo (jardín o colegio) en un grado posterior al que fue objeto del crédito.
2. Si el estudiante se encontraba estudiando grado 11<sup>º</sup> en el momento del otorgamiento del crédito, se debe presentar el título de bachiller.
3. En caso de que el niño o niña pase de jardín infantil a un colegio, se deberá acreditar el certificado de estudios donde conste que el estudiante finalizó el año lectivo en el establecimiento educativo (jardín) para el cual solicitó el crédito, **y que se encuentra estudiando en un establecimiento educativo (colegio) a la fecha de solicitud de la condonación.**



Esta línea de crédito permite a los padres o acudientes un período de gracia de 18 meses para iniciar el pago del porcentaje no condonable del valor financiado. Es importante señalar que durante el período de gracia no se generarán intereses.

## **PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL CRÉDITO EDUCATIVO**

**1 Postulación de estudiantes por parte de establecimientos educativos (jardines y colegios privados).**

Este proceso tendrá lugar entre **24 de junio desde las 6 p.m. hasta el 7 de julio** y está dirigido a los jardines y colegios para que postulen a los estudiantes que aspiran al beneficio del crédito.

Posteriormente, entre el **8 y 15 de julio**, el ICETEX y el Ministerio de Educación Nacional realizarán las respectivas verificaciones sobre la inscripción de las instituciones educativas postuladas en los correspondientes registros de establecimientos.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN		CODIGO	PGD-FR-14	PAGINA 1 DE 1
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		FECHA REVISION	19/02/2020	
	FORMATO DE CORRESPONDENCIA		VERSION	3	

**Especialidad Comercio en Contabilidad y Sistemas**  
**Reconocimiento Oficial 4143.2.21.0208 de 01/26/2007**  
**Actualización 4143.010.21.0.00644 de 10/02/2020**  
**Educación Mixta – Jornada Completa**

**Niveles: Materno, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica**

## 2 Inscripción de padres de familia y acudientes:



**Este proceso tendrá lugar entre el 17 y 27 de julio** y está dirigido a los padres de familia y acudientes de los estudiantes postulados previamente por los establecimientos educativos. Estas personas serán informadas, a través del correo electrónico registrado en la fase 1 realizada por los colegios y jardines, para que realicen el diligenciamiento del formulario de solicitud.

Para ser beneficiario de un crédito educativo, el padre de familia o acudiente deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber sido postulado ante el ICETEX por el jardín o colegio donde estudia el alumno, en la primera etapa de la convocatoria del crédito, previa manifestación de su intención de solicitar el crédito de que trata el presente reglamento.
2. Tener una (1) o más mensualidades de pensiones en mora a la fecha de la solicitud del crédito.
3. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito para financiar estudios en establecimientos educativos de carácter privado que estén formalmente constituidos.
4. No ser deudor moroso del ICETEX.

Una vez aprobado el crédito condonable el beneficiario deberá adjuntar los siguientes documentos en el **periodo de legalización**:

1. Fotocopia del documento de identidad del solicitante de crédito.
2. Recibo de servicio público del mes inmediatamente anterior al que se hace la solicitud, en el que figure el estrato socioeconómico de la familia.
3. Declaración juramentada en donde conste la imposibilidad de pago de las pensiones por ausencia o disminución de ingresos como consecuencia de la pandemia del Covid-19 que incluya adicionalmente: dirección de residencia, número de hijos que hacen parte del núcleo familiar o si es acudiente el número de niños, niñas y adolescentes a cargo, y el monto de los ingresos que percibe o percibía como trabajador asalariado o independiente. **Este documento deberá ser autenticado en notaría.** **Entre el 28 de julio y el 9 de agosto** se realizará el proceso de validación de requisitos y calificación para la aprobación de los aspirantes seleccionados. Criterios como el estrato socioeconómico, el número de hijos de la familia, el ingreso del padre de familia o acudiente, serán determinantes en esta evaluación.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN		CODIGO	PGD-FR-14	<b>PAGINA</b> 1 DE 1
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		FECHA REVISION	19/02/2020	
	FORMATO DE CORRESPONDENCIA		VERSION	3	

**Especialidad Comercio en Contabilidad y Sistemas**  
**Reconocimiento Oficial 4143.2.21.0208 de 01/26/2007**  
**Actualización 4143.010.21.0.00644 de 10/02/2020**

**Educación Mixta – Jornada Completa**

**Niveles: Materno, Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica**

La publicación de **resultados tendrá lugar el 11 de agosto**, y a partir de esta fecha y hasta el **28 de agosto** el aspirante debe realizar el proceso digital de legalización del crédito en la plataforma que

ICETEX disponga. Una vez legalizado el crédito, se realizará el desembolso directamente al establecimiento educativo.

Atte.



**Hta. Laura Inés Mena Jácome**  
**Rectora**